

Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00238-2024
Expediente Caratula	REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL MARCA TOYOTA MODELO HILUX DOMINIO PIG450 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, S/CONTRATACIÓN DIRECTA N° 122/24
Movimiento Número	VI-00238-2024-I-0037
Descripción	DISPOSICION APRUEBA CONTRATACION DIRECTA N° 122/24
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2418/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (16/09/2024 13:44:25)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00238-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 122/24 con el Sr. Hugo Jacobo Fernández, tendiente a la REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL MARCA TOYOTA MODELO HILUX DOMINIO PIG450 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que se funda en la solicitud realizada por la Gerencia Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial y el Área de Mantenimiento (movimiento N° I-001), en la cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios, e informó que la provisión es de suma importancia, debido a que no existe en el historial del vehículo registro de cambio de los componentes solicitados, lo cual podría ocasionar un importante daño al motor del vehículo.

Que en movimiento N° I-0009 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose dos (02) cotizaciones pertenecientes a los

Sres. Raul Alejandro Paineofil (movimiento N° I-0010) y al Sr. Hugo Jacobo Fernández (movimiento N° I-00011), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.

Que a efectos de analizar las ofertas, en movimiento N° I-0016 tomó intervención la Gerencia Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial concluyendo que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido.

Que a efectos de analizar las ofertas recibidas en movimiento N° I-0018 se incorporaron formularios de pedidos de presupuesto recibidos con posterioridad a la intervención del área técnica, utilizados como valores de referencia.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$971.900,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Hugo Jacobo Fernández (movimiento N° I-0011), el cual resulta razonable conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0027 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0036).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1º, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada Nº 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa Nº 122/24 con el Sr. Hugo Jacobo Fernández, CUIT Nº 20-29045532-5, con domicilio legal y comercial en calle Fagnano Nº 1065, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la totalidad de los renglones del pedido de presupuesto tendiente a la REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL MARCA TOYOTA MODELO HILUX DOMINIO PIG450 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$971.900,00).**

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG. REC. PARTIDA DENOMINACIÓN				IMPORTE
14	10	296	Repuestos y accesorios	\$421.900,00
14	10	332	Mant. y reparación de vehículos	<u>\$550.000,00</u>
				\$971.900,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Hugo Jacobo Fernández.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Raúl Alejandro Paineofil y Hugo Jacobo Fernández, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-